

**Acta de la Sesión Urgente CDCSH.228.23  
19 de enero de 2023**

**Presidente:** Dr. Gabriel Pérez Pérez  
**Secretaria:** Dra. Esther Morales Franco

Siendo las 12:22 horas del 19 de enero de 2023, se llevó a cabo vía remota la Sesión Urgente CDCSH.228.23 del Consejo Divisional.

El Presidente dio la bienvenida a las y los consejeros y cedió la palabra a la Secretaria del Consejo quien procedió con el pase de asistencia y verificación de quórum.

**I. Lista de asistencia y verificación de quórum.**

La Secretaria paso lista de asistencia y constató la presencia de 10 miembros: Dr. Gabriel Pérez Pérez, Dr. Rafael Calderón Contreras, Dr. José Luis Sampedro Hernández, Dr. Alejandro Araujo Pardo, Dr. Enrique Gallegos Camacho, Mtro. Lorenzo Arellano Paredes, Dra. Zenia Yébenes Escardó, C. Miguel Alejandro Morales Santana, C. Diego Junoy De Juambelz y C. Brenda Melisa Yáñez Valenzuela.

**Se declaró la existencia de quórum.**

**II. Aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto.**

El Presidente puso a consideración del pleno el orden del día en los términos que les fue enviado.

Al no haber ninguna observación, se sometió a votación el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

**Acuerdo DCSH.CD.01.228.23:**

Aprobación del orden del día de la Sesión Urgente CDCSH.228.23.

**1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen 03.22 que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado.**

Antes de dar inicio, el Presidente sometió a votación del pleno, se diera el acceso a la reunión virtual de Zoom al alumnado involucrado Alexia Michelle Mujica Zavala y Juan Pablo Ramírez Domínguez, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido, les dio la bienvenida y explicó a todas las personas que estaban presentes la dinámica cómo se llevaría a cabo la sesión: 1) La Secretaria del Consejo explicará el caso, 2) Al término de la presentación se dará paso a la discusión donde participarán primero los miembros de la comisión que deseen ampliar su posición en el caso, 3) Posteriormente, participara el resto de los integrantes del consejo, 4) Una vez agotadas todas las participaciones de los consejeros las personas involucradas y que deseen participar deberán de



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

levantar la mano mediante la aplicación para solicitar el uso de la palabra con lo cual el consejo procederá a votar para tal efecto, 5) Una agotadas todas las participaciones, el Consejo Divisional solicitará a los involucrados salir de la reunión para que los miembros del pleno procedan a deliberar y votar el dictamen y 6) La resolución que tome el Consejo se notificará por escrito a las personas involucradas conforme a lo señalado por el Reglamento del Alumnado (RA).

Por su parte, la Secretaria inició con la presentación a partir del numeral III del Dictamen 03.22 de la Comisión de Falta:

### ANTECEDENTES

- III. Con fecha 25 de octubre de 2022, la Coordinación de Sistemas Escolares informó que la C. Brenda Hernández Mendoza dejó de cumplir los requisitos establecidos en la legislación universitaria para seguir siendo representante ante el Consejo Divisional, razón por la cual, la C. Brenda Melisa Yáñez Valenzuela asume la titularidad de consejera representante del alumnado de la Licenciatura en Humanidades.
- IV. El 08 de noviembre de 2022 la Secretaría Académica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Cuajimalpa, recibió, de manera presencial y mediante correo electrónico el escrito presentado por MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL (2213062485) a través del cual, informó respecto a hechos atribuibles al alumno RAMÍREZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO (2213024645) que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Alumnado, podrían considerarse como posibles faltas.
- V. El 08 de noviembre de 2022 la Secretaría Académica dio a conocer, vía correo electrónico dirigido a la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las posibles faltas cometidas por las y los alumnos de la División, el escrito recibido sobre la existencia de una posible falta.
- VI. El 08 de noviembre de 2022, mediante consulta con la Coordinación de Sistemas Escolares, se corroboró la calidad del alumno RAMÍREZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO (2213024645), de conformidad con lo señalado en los artículos 14, párrafo primero y 20, párrafo segundo del Reglamento de Estudios Superiores y 2, párrafo primero del Reglamento del Alumnado de la UAM, así como en los registros del Sistema de Administración Escolar de la Universidad.
- VII. El 09 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Alumnado, la Secretaría Académica de la DCSH acusó de recibido el escrito señalado en el numeral III, mediante el oficio SA.DCSH.093.2022.
- VIII. El 09 de noviembre, la Comisión acordó notificar en forma personal al alumnado involucrado y con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, los antecedentes del caso a los interesados, indicándose que contarían con todas las posibilidades de defensa, tales como la asesoría por parte de especialistas y, a partir de la notificación, tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos.
- IX. El 09 de noviembre de 2022 se notificó personalmente a la C. MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL (2213062485) mediante el oficio CF.DCSH.009.2022, en el cual se le informó a la alumna involucrada que el



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Cuajimalpa**

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

artículo 16-1 del Reglamento del Alumnado establece los derechos del alumnado involucrado en un procedimiento ante la Comisión de Faltas, se le proporcionó la información relacionada con el desarrollo del procedimiento y se le ofreció acompañamiento jurídico y psicológico y se le informó que conforme al artículo 18 del Reglamento del Alumnado, a partir de dicha notificación tendría un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos.

- X. El 10 de noviembre de 2022 se notificó, personalmente al alumno RAMÍREZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO mediante oficio CF.DCSH.010.2022, en términos del artículo 18 del Reglamento del Alumnado, los antecedentes del caso, en los cuales se le atribuyen hechos posiblemente constitutivos de una falta y que a partir de dicha notificación tendría un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos. Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a las Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género, se le solicitó al alumno involucrado que se abstuviera físicamente o comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la alumna involucrada en los hechos narrados.
- XI. El 10 de noviembre de 2022 la Comisión se reunió de manera remota y analizó el escrito y evidencias presentadas, del estudio y discusión de los elementos aportados, la Comisión acordó lo siguiente:
  - a. En atención a lo establecido en el artículo 18-1 del Reglamento del Alumnado la Comisión, consideró el contexto, los antecedentes del caso y el testimonio de las personas denunciadas por lo que decidió solicitar medidas temporales y de urgente aplicación dirigidas al Dr. Gerardo Kloss Fernández del Castillo, Secretario Académico de la Unidad y al Dr. Jorge Culebro Moreno, Coordinador de la Licenciatura en Derecho, a efecto de salvaguardar la integridad de las personas involucradas, mediante los oficios CF.DCSH.012.2022 y CF.DCSH.013.2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.
- XII. El 10 de noviembre, se solicitó mediante oficio CF.DCSH.012.2022, medidas temporales y de urgente aplicación, al Dr. Jorge Culebro Moreno, Coordinador de la Licenciatura en Derecho, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adopte las medidas necesarias para proteger la integridad física y psicológica dentro de los espacios físicos y comunes que comparte el alumnado en Derecho.
- XIII. El 10 de noviembre, se solicitó mediante oficio CF.DCSH.013.2022, medidas temporales y de urgente aplicación, al Dr. Gerardo Kloss Fernández del Castillo, Secretario de Unidad, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adopte las medidas necesarias para proteger la integridad física y psicológica dentro de los espacios físicos y comunes que comparte el alumnado en Derecho.
- XIV. El 21 de noviembre de 2022 de marzo de 2022 se recibió, en el correo de la Secretaría Académica, tres escritos adicionales de parte de la alumna MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL.
- XV. El 22 de noviembre de 2022 se recibió, en el correo de la Secretaría Académica, de parte del alumno Ramírez Domínguez Juan Pablo, una carpeta con 25 archivos en los incluye su escrito dirigido a la Comisión de Faltas y los anexos referidos en sus alegatos.
- XVI. El 25 de noviembre de 2022 la Comisión se reunió y derivado del análisis de la información y en cumplimiento de garantizar todos los medios procesales de defensa, incluido el pleno ejercicio de su garantía de audiencia, la Comisión decidió entrevistar al alumnado involucrado.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Cuajimalpa**

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- XVII. El 30 de noviembre de 2022 la Comisión entrevistó en modalidad remota a la alumna MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL y, posteriormente al alumno RAMÍREZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO.
- XVIII. El 30 de noviembre de 2022, derivado de la información obtenida en la entrevista con el alumnado involucrado, la Comisión decidió entrevistarse con parte del profesorado del grupo al que pertenece el alumnado, así como con la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género.
- XIX. El 30 de noviembre de 2022, se recibió correo del profesor Óscar Ucha, en el cual expone su opinión sobre la conducta del grupo de derecho al cual imparte clase y al que está integrado el alumnado involucrado.
- XX. El 01 de diciembre de 2022, la Comisión se reunió en modalidad la profesora Jessica Colín, para conocer sobre la situación del grupo de derecho al cual imparte clase y en particular, sobre el alumnado involucrado.
- XXI. El 01 de diciembre de 2022, se recibió correo de la Mtra. Kemberli García, titular de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género (UElyEG), mediante el cual entrega el oficio UElyEG041\_2022, en el que adjunta análisis relacionado al acompañamiento que ha recibido la alumna ALEXIA MICHAEL MUJICA ZAVALA.
- XXII. El 01 de diciembre de 2022, la Comisión se reunió con la Mtra. Kemberly García y el Psicólogo Bruno Barreto, para dialogar sobre el proceso de acompañamiento y atención que la UElyEG ha desarrollado con el alumnado involucrado.
- XXIII. El 02 y el 07 de diciembre a las 13:00 hrs. de manera presencial y a las 16:00 de manera virtual del año presente, la Comisión se reunió para analizar la información proporcionada por el alumnado, así como la derivada de las entrevistas con el profesorado involucrado y con la UElyEG, en esta última fecha la Comisión concluyó sus trabajos con la firma de este Dictamen.
- XXIV. La Comisión revisó los siguientes documentos:
- Reglamento del Alumnado.
  - Escritos presentados por la alumna MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL (2213062485). (Anexo 1)
  - Oficios **SA.DCSH.093.2022**, **CF.DCSH.010.2022**, **CF.DCSH.011.2022**, **CF.DCSH.012.2022**, **CF.DCSH.013.2022**. (Anexo 2)
  - Escrito del 22 de noviembre de 2022 presentado por el alumno RAMÍREZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO (2213024645). (Anexo 3)
  - Oficio **UElyEG 020.2022** presentando el Análisis con perspectiva de género para la Comisión de Faltas DCSH. (Anexo 4)

En todas sus reuniones, la Comisión, observó los derechos humanos del alumnado involucrado, y en lo particular los derechos previstos en el artículo 16-1 del Reglamento del Alumnado, asimismo, procedió al análisis de los documentos y el contenido de las entrevistas, deliberó sobre el caso, tomando en cuenta todos los argumentos y el material documental aportado por las personas involucradas.

## **CONSIDERACIONES**



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

1. La Comisión es competente para conocer el presente caso toda vez que las personas involucradas son miembros identificados de la comunidad universitaria, en términos de los artículos 1 y 2 del Reglamento del Alumnado.
2. La Comisión inició sus trabajos con el análisis del escrito presentado el día 08 de noviembre de 2022, por la alumna involucrada.
3. La Comisión analizó el contexto, los antecedentes del caso y los testimonios del alumnado involucrado.
4. La Comisión, en su análisis, consideró como principio fundamental el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.
5. La Comisión respetó los derechos humanos, los derechos procesales de defensa y aseguró el pleno ejercicio de la garantía de audiencia del alumnado involucrado.
6. La Comisión, en su análisis, consideró lo establecido en el Reglamento del Alumnado así como la particularidades de la complejidad social que se desarrolla en nuestra comunidad universitaria, en particular, de la comunidad del alumnado.
7. La Comisión realizó el análisis integral del caso considerando todos los elementos proporcionados por el alumnado involucrado, así como la información compartida en las entrevistas con el profesorado y la UEIyEG.
8. La Comisión considera fundamental realizar las acciones necesarias para hacer del espacio universitario un espacio seguro para toda la comunidad, en particular del alumnado.
9. Del análisis puntual de las diversas conductas narradas en los escritos y en las entrevistas, los elementos con que cuenta la Comisión sólo le permiten arribar a la certeza sobre lo siguiente:
  - a. Se trata de una relación de amistad que se fue complejizando y donde acciones y palabras del alumno RAMÍREZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO generaron incomodidad y malestar en la alumna MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL. Ambos son alumnos de la licenciatura en Derecho y también tienen una relación de vecindad.
  - b. El alumno ha tenido una relación de amistad con la alumna, en la cual han realizado trabajos académicos conjuntos, han convivido al interior y fuera de las instalaciones de la Universidad. El alumno ha compartido con la alumna su vehículo particular para el traslado hacia la Universidad y viceversa.
  - c. El alumno reconoce haber compartido parte de su vida personal y académica a la alumna, así como algunos hábitos de su vida y algunas características de su domicilio. En este contexto, reconoció que al estar en su auto tocó la rodilla de la alumna de manera involuntaria; reconoció que una ocasión cambió la ruta del trayecto para mostrarle su casa; reconoció que se presentó una situación tensa en el trayecto a su casa cuando estaba su papá en el auto; reconoció que una ocasión se molestó cuando ella no le avisó que no se iría con él en su vehículo; reconoció que buscó ayuda en la UEIyEG para encontrar una solución al distanciamiento que había surgido entre ambos y, derivado de ello, busco a la alumna. El alumno reconoce que compartió con la alumna que no le es fácil relacionarse.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- d. La alumna decidió solicitar apoyo de la UElyEG derivado de diversos comportamientos del alumno que generaron en ella incomodidad.
- e. La alumna se presenta con evidente afectación psicoemocional y con una sensación permanente de inseguridad en las instalaciones universitarias y cerca de su domicilio.
- f. El alumno no se percata que ciertos comportamientos suyos causan malestar e incomodidad en la alumna.
- g. En el contexto del grupo, el profesorado entrevistado no percibe una tensión entre el alumnado.

Con base en los antecedentes, consideraciones y criterios anteriores, esta Comisión, emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

#### **PRIMERO**

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera que existen suficientes elementos para acreditar que el alumno RAMÍREZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO con matrícula **2213024645** cometió la falta en contra de integrantes de la comunidad universitaria, en particular, en contra de la alumna MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL con matrícula **2213062485**. previstas en el artículo 11 fracciones III del Reglamento del Alumnado.

#### **SEGUNDO**

Que recomienda al Consejo Divisional aplicar la medida administrativa de **Amonestación Escrita**, establecida en el artículo 13 del Reglamento del Alumnado.

#### **TERCERO**

Se recomienda al alumno RAMÍREZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO:

- a. Establecer un plan de acción con instancias especializadas para el apoyo del desarrollo de habilidades de sociabilidad y bienestar emocional con el fin de apoyar su trayectoria escolar en la universidad.
- b. Buscar mecanismos de apoyo institucional que le permitan un distanciamiento académico de la alumna, de preferencia de uno o dos trimestres, sin que esto vulnere el Derecho a la Educación del alumno; así mismo, en caso de ser posible, se recomienda que tome las ueas interdivisionales con el objetivo de establecer el distanciamiento académico que contribuya a la solución de la problemática.
- c. Desarrollar un programa de acción que exponga su compromiso para la atención de su desarrollo interpersonal como es el manejo de las emociones, el estrés y la frustración.

Se recomienda a la alumna MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL

- a. Buscar acompañamiento especializado, dentro de la misma universidad o en alguna instancia que considere pertinente, para que se sienta segura al interior de la Universidad.
- b. Continuar el acompañamiento con la UElyEG .
- c. Buscar acompañamiento especializado, dentro de la misma universidad o en alguna instancia que considere pertinente, para su desarrollo de salud psicoemocional integral.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Se recomienda al Consejo Divisional

- a. Desarrollar un programa de acción para la atención del Bienestar integral de la comunidad universitaria, en particular, del alumnado.
- b. Incorporar en el programa lo relativo al bienestar integral referente al desarrollo de procesos de sociabilización y salud psico-emocional.
- c. Promover el desarrollo de espacios alternativos de apoyo, como foros, encuentros y diálogos, encaminados a la atención y reflexión que atiendan temáticas como el respeto, la libertad, la paz, etc.
- d. Analizar y, en su caso, incorporar las medidas de apoyo para casos de excepción, como el tratado en el presente dictamen, para flexibilizar los criterios que permitan al alumno continuar con su trayectoria académica, sin que esta medida afecte derechos de otros miembros del alumnado.
- e. Emitir pronunciamiento y recomendación al Colegio Académico para la revisión y, en su caso, incorporación de las modificaciones que sean necesarias en el Reglamento del Alumnado para la atención de las problemáticas que atiende la Comisión de faltas, considerando la complejidad de los asuntos y las limitaciones actuales que están establecidas en la normativa vigente. Reconociendo que existe una gran diversidad de conductas que no son posible apreciar adecuadamente a través de las sanciones establecidas en la normatividad. Así mismo, no existen mecanismos de atención e intervención en la Universidad que encaminen a la restitución de un sano tejido social en la Universidad, sino que la mayoría son de carácter estrictamente punitivo.

Se recomienda a la persona titular de la coordinación de Estudios de la Licenciatura en Derecho.

- a. Apoyar al alumno a gestionar lo que sea necesario en el ámbito de sus competencias y de los programas de integración divisional, interdivisional e inter-unidades para que, de ser posible, el alumno pueda continuar sus estudios de manera temporal.

Antes de terminar, la Secretaria informó que el dictamen fue aprobado por todos los integrantes de la Comisión de Faltas.

Por su parte, la Dra. Yébenes comentó que fue un caso complicado pues la comisión consideró que el asunto tiene que ver con una dinámica relacional como lo señala el dictamen, tiene que ver con problemas que atañen fundamentalmente a la posibilidad de sociabilizar y de tener un adecuado desarrollo psicoemocional. Indicó que la Comisión se vio en la tesitura de que no hay demasiados mecanismos que permitan abordar de manera más integral un caso así en donde no sea tan solo la sanción, que sea realmente algo que contribuyan al bienestar completo de las personas involucradas. En ese sentido, indicó que el dictamen trató de respetar y de responder la vulnerabilidad de la alumna, pero también el de respetar el derecho a la educación del alumno tomando como base los hechos que podrían ser probados.

Señaló la importancia del llamado que la Comisión da Faltas hizo en el dictamen de trabajar más sobre estos temas para que la Universidad pueda hacer intervenciones más adecuadas. Comentó que la Universidad no es un ministerio público, ni un tribunal penal sino una Universidad cuya principal preocupación es de carácter formativo por lo que no tiene autoridad para tratar estos asuntos de otra forma por ello fue que el dictamen se orientó en este sentido formativo.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

El C. Junoy comentó que el compromiso de la Comisión de Faltas fue bastante notorio, resultado de ello fueron las arduas discusiones que se dieron tratando de ver ambos lados e integrando todo en un único dictamen. Manifestó su preocupación por la frecuencia con la que están llegando este tipo de casos a la comisión, lo cual evidencia que hay una situación compleja que se está dando entre el alumnado, problemáticas que causan repercusiones en muchas personas. En cuanto al caso, comentó que es imposible negar que existe un problema entre las partes involucradas pero este caso se trató de atender de la mejor manera posible considerando los derechos humanos y las garantías fundamentales del procedimiento que les asisten a ambas partes.

Por su parte, el Dr. Gallegos indicó que es claro que la alumna siente que se encuentre en una situación de vulnerabilidad algo que la Comisión le preocupó y por ello trato de hacer todo lo que estuvo a su alcance para generarle condiciones para que se sienta segura. Señaló que de alguna manera la Universidad debe de ser un espacio donde se cumplan ciertas condiciones de resguardo, más siendo una sociedad donde se están dando violencias de distinto orden y nivel (laboral, provocadas por el sistema educativo, violencia patriarcal, etc.), la Universidad debe constituir un espacio que posibilite que el alumnado se encuentre en resguardo. Comentó que la Comisión analizó los elementos y desafortunadamente se encontraron con una limitación puesto que la comisión ponderó la naturaleza de Universidad con los elementos que, señalados en el dictamen, la violencia que sufrió la alumna es algo que preocupa porque demuestra que algo no está haciendo bien la sociedad y la Universidad y esto se ve reflejado en las situaciones que están pasando al interior de la Institución. De ahí que las recomendaciones que la Comisión hizo en el dictamen y que intentan situarse en una problemática general y que tanto esta gestión como las que viene puedan caminar hacia la dirección adecuada para tratar que el alumnado no se sienta vulnerable en un espacio que es para su formación académica y personal.

El Dr. Alejandro señaló el compromiso de la Comisión con el trabajo que ejecutó y que se realizó de la manera más cuidadosa posible para que los alumnos se sientan con la confianza de hablar y de expresarse, y para que este órgano colegiado pueda escuchar y atender sus preocupaciones.

El Dr. Calderón coincidió con lo señalado por el Dr. Araujo e indicó que las comisiones tienen un alto grado de seriedad y responsabilidad al tomar estos casos. Reconoció el trabajo de la Comisión y reiteró lo señalado por la Dra. Yébenes que la Universidad no es un ministerio público pues el sentido universitario no solo implica la formación de licenciados sino también la formación de mejores ciudadanos y mejores individuos recayendo esta responsabilidad en los hombros de los profesores.

El C. Morales coincidió con expuesto por el Dr. Calderón y agregó que, aunque el Consejo Divisional no funja como autoridad como es el caso de un ministerio público, es importante aplicar las medidas necesarias para que quede registro y así poder facilitar el manejo de futuros casos.

El C. Junoy puntualizó que como Comisión solamente se puede garantizar un espacio seguro en la Universidad y no puede involucrarse en espacios fuera de la Universidad, la única autoridad que puede realizar estas acciones son instituciones jurisdiccionales. Coincidió en que debe reforzarse la cultura de la denuncia y sugirió que cuando la Unidad Especializada Igualdad y Equidad de Género reciba estos casos trate de identificar si el espacio de inseguridad esta solo en la Universidad o si este se expande a espacios que están fuera de ella.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

El Dr. Sampedro se sumo a las felicitaciones por el trabajo realizado por la comisión e indicó que coincide con varios de los aspectos mencionados durante la reunión. En cuanto a las Recomendaciones al Consejo Divisional que se hace en el dictamen, comento que el inciso “e” y el inciso “a” los cuales van entrelazados hay una frase que dice que “no existen mecanismos de atención e intervención en la Universidad que encaminen a la restitución de un sano tejido social en la Universidad” comento que esta parte se ha discutido en otras sesiones, en donde la propia Dra. Yébenes expuso que gran parte de los mecanismos que hay parecen encaminarse hacia un área completamente punitiva más que pedagógica. Preguntó que si a partir de este caso y de la experiencia que ha tenido la comisión se ha pensado qué tipo de talleres se pueden elaborar desde la División que pudieran dar acompañamiento a lo señalado en el inciso “c” sobre la necesidad de contar con foros, encuentros, etc. Indicó que si bien la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género (UElyEG) ha realizado una actividad importante sobre estos temas sería importante conocer qué tipo de talleres o prácticas en concreto se podrían diseñar desde la División.

La Secretaria respondió que la Universidad ha recorrido un largo camino para sensibilizar sobre la violencia y de todos sus derivados con una gran cantidad de propuestas y acciones de diferentes instancias académicas entre ellas la UElyEG. Comento que no es un asunto que pueda tener resultados de manera inmediata pues son cambios profundos y que la Comisión se preocupa por todos estos casos pues se trata de cuestiones relacionales que afectan a todas las partes involucradas en este proceso de sociabilización.

La comisión para su decisión tomo en consideración el contexto particular postpandemia en donde toda la comunidad Universitaria viene saliendo de un encierro masivo y el cual ha provocado afectaciones como el estrés. Por esta razón, la Comisión solicitó una reunión con el Rector de Unidad para externarle que ninguna Comisión de Faltas puede trabajar sola en este tipo de acciones y resaltaron la importancia de involucrar a la comunidad estudiantil sobre estos temas de sensibilización para que las propuestas también puedan provenir por parte del alumnado.

Por su parte, el Presidente respondió que además del trabajo realizado en conjunto con la UElyEG los cuales se han compartido desde la División. Encontró en colaboración de una Red de Investigación de Cultura de Paz una perspectiva de cómo abordar la violencia en un espacio de respeto y de dignidad hacia la persona humana. Señaló que se ha involucrado personalmente y su objetivo principal es construir esta perspectiva de cultura de paz la cual se sumaría a una perspectiva distinta de la violencia. Espera tener en breve mayor avance para contar con cursos con este tema en particular.

A continuación, el pleno del Consejo a petición del Presidente otorgó por unanimidad el uso de la palabra para el alumnado Alexia Michelle Mujica Zavala y Juan Pablo Ramírez Domínguez.

La C. Mujica comento que a razón de lo señalado durante la sesión consideró que le se seguían vulnerando sus derechos, indicó que los casos de violencia en la Universidad han ido en aumento y que esto se debe a que las medidas tomadas por el Consejo Divisional no son las correctas. El derecho a vivir una vida libre de violencia está siendo vulnerado no solo fuera de las instalaciones si no también dentro de la Universidad. El Dictamen presentado por la Comisión de Faltas la vulnera pues nadie puede garantizarle que la otra parte involucrada



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

continúe con las mismas acciones y solo espera que las recomendaciones emitidas dentro del Dictamen no se queden estancadas y se aplique de manera correcta.

Informó que la violencia que sufrió fue de manera gradual, iniciando fuera de las instalaciones y la cual fue incrementándose hasta llegar a la Unidad, consideró que la medida aplicada al alumno es incorrecta porque no le garantiza que con esa decisión puede continuar el resto de su licenciatura sin violencia. Coincidió en que la Comisión no es un ministerio público el cual para hacerle caso la víctima esta debe llegar golpeada casi sangrando con un alto nivel de violencia, sin embargo, consideró que la comisión se equiparó con esta instancia debido a que hicieron prácticamente lo mismo y agregó que no entiende que esperen que pase de qué forma necesitaba ser violentaran para tomar la decisión de suspender por unos trimestres al C. Ramírez.

Consideró que la resolución presentada la deja vulnerable pues permiten a su victimario estar cerca de ella, lo cual resulta peligroso y vulnera los derechos señalados en el Reglamento de Estudios Superiores y la Ley, reiteró que la decisión es incorrecta debido a que la falta cometida por el alumno se encuentra tipificada como falta grave en el Reglamento del Alumnado y también por la Ley. Indicó que no acepta convivir con su agresor y que las recomendaciones que hizo la Comisión en el dictamen son solo eso recomendaciones por lo que, la C. Mujica solicitó que la siga acompañando una persona para que la cuide y evitar que su agresor se acerque directamente ni por tercenas personas y también que se le siga proporcionando apoyo psicológico por parte de la UEIyEG.

Por su parte, el C. Domínguez informó que el dictamen dice que “El 21 de noviembre de 2022 de marzo de 2022 se recibió, en el correo de la Secretaría Académica, tres escritos adicionales de parte de la alumna MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL”, preguntó por qué no recibió los escritos señalados. Indicó que al no conocer el contenido de los documentos se vulneró su derecho al no haber sido notificado. Señaló que en las Consideraciones en el numeral 9, inciso f del Dictamen dice “El alumno no se percata que ciertos comportamientos suyos causan malestar e incomodidad en la alumna” pero no precisan cuáles fueron esos comportamientos. En cuanto a las recomendaciones hacia su persona comentó que está en la mejor disposición de tomarlas en cuenta para mejorar sus problemas emocionales y que en caso de requerirlo y con el fin de evitar problemas con la C. Mujica puede cambiar de grupo con la condición de que no se vulnere su derecho a seguir estudiando.

En cuanto a la duda del C. Ramírez, la Secretaria respondió que dentro del Dictamen se exponen algunas consideraciones, particularmente la forma en la que el C. Ramírez se ha conducido con la C. Mujica y lo cual quedó asentado en el numeral 9, inciso c, que a la letra dice “El alumno reconoce haber compartido parte de su vida personal y académica a la alumna, así como algunos hábitos de su vida y algunas características de su domicilio. En este contexto, reconoció que al estar en su auto tocó la rodilla de la alumna de manera involuntaria; reconoció que una ocasión cambió la ruta del trayecto para mostrarle su casa; reconoció que se presentó una situación tensa en el trayecto a su casa cuando estaba su papá en el auto; reconoció que una ocasión se molestó cuando ella no le avisó que no se iría con él en su vehículo; reconoció que buscó ayuda en la UEIyEG para encontrar una solución al distanciamiento que había surgido entre ambos y, derivado de ello, busco a la alumna”. Agregó que las conductas fueron señaladas por la alumna y las cuales fueron conversadas con el alumno en su entrevista.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

El C. Junoy comentó a la C. Mujica que la sensación de inseguridad que tiene no solo es en la Universidad sino también fuera de ella por la cercanía que hay entre su domicilio y el del alumno. En ese sentido, señaló que la Comisión no tiene la capacidad de garantizar ese espacio seguro pues rebasa por mucho la competencia de la misma. Invito a la alumna a acercarse a las instancias correspondientes para que en caso de ser aprobado el Dictamen pueda impugnarlo y al mismo tiempo pueda solicitar seguridad en espacios fuera de la Universidad.

Recuperando el comentario de la alumna “que las recomendaciones no se queden en solo recomendaciones”, el Dr. Gallegos indicó que el órgano colegiado cambia cada año de los representantes por lo que no podría dar seguimiento a las recomendaciones, pero que los órganos unipersonales (Director de la División, Secretaria Académica y Jefes de Departamento) podrán vigilar y hacer cumplir las recomendaciones, por otro lado comentó que también hay que confiar en la disposición que tiene el alumno. Por último, señaló que, al ser Jefe de Departamento el Dr. José Luis Sampedro, él podría hacer todo lo necesario para facilitar que la alumna se sienta segura durante la estancia en la Universidad. Solicitó al Presidente realizar las gestiones necesarias para que en caso de que el Dictamen sea aprobado se le pueda mantener el acompañamiento a la alumna.

La C. Mujica manifestó no estar dispuesta en confiar en las palabras del agresor, solicitó que las recomendaciones y lo señalado durante en la reunión no quede solo en palabras necesita que se pasen a las acciones. El hecho de que confíen en el agresor vulnera sus derechos y pidió al pleno que le aseguren un ambiente libre de violencia mientras concluye sus estudios. Por último, solicito al pleno reformular la decisión que se ha tomado y que favorezcan a la víctima, añadió que si los casos han ido en aumento como se ha señalado quiere decir que las decisiones que ha tomado el Consejo no han sido las correctas y que las medidas no están funcionando y que las recomendaciones solo se quedan en eso.

El C. Junoy reiteró el corto alcance que tiene la Comisión la cual solo puede sancionar, suspender o expulsar. La comisión para tomar su decisión se apegó a los reglamentos y complementó el dictamen con recomendaciones ya que no puede establecerlas de forma coercitiva. Indicó que el papel de la Comisión de Faltas es muy importante pues trata de garantizar un lugar seguro para la comunidad universitaria, sin embargo, esto se complica si no se da apoyo a las recomendaciones que emite la comisión. Reiteró que el caso se analizó con perspectiva de género y justo esto le permitió dar un valor probatorio al testimonio tanto de la víctimas como del agresor.

La C. Yáñez señaló la necesidad de hacer una revisión al Reglamento del alumnado para que sea más explícito y que pueda dar solución a casos similares y que también dé certeza de qué puede y qué no puede hacer la Comisión, añadió que la reglamentación actual dificulta las decisiones de la comisión con respecto a estos casos.

El C. Morales indicó estar consciente que la Comisión no está formada por personas especializadas y capacitadas para este tipo de situaciones. Coincidió con la C. Melisa que debería de existir un apartado en el RA donde indique las funciones de la Comisión y sus alcances. Con respecto al caso, señaló no estar de acuerdo en la resolución presenta en el dictamen porque no se da una respuesta efectiva para dar solución.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Ante estas situaciones deben de existir mecanismos para proteger a la víctima y hacer cumplir las sanciones y que éstas no solo queden en amonestaciones.

El Dr. Sampedro comentó que tanto la Coordinación de la licenciatura en Derecho y la jefatura de departamento han sido sensibles ante estos casos tratando de ser objetivos, respetando los derechos de ambas partes en todos los casos.

Por otro lado, en cuanto al último punto del dictamen sobre las Recomendaciones a la Coordinación de Estudios de la licenciatura en Derecho indicó que se debió incorporar una ruta más concreta con el fin de dar más certidumbre a la alumna afectada y, ayudar a ambas partes para no coincidir en los espacios.

El Dr. Araujo preguntó si el análisis que se está realizando es en torno a la aprobación del dictamen o si este se hace después de la discusión. Señaló que no puede hablarse de un Dictamen el cual todavía no se ha aprobado, si bien las sugerencias o propuestas que se han ido comentando se hacen con la intención de buscar la manera de garantizar que las recomendaciones de que hay en el documento se cumplan para que la afectada tenga confianza en que el alumno haga conciencia del problema en el que se vio involucrado y se encargue personalmente de los daños que ocasionó tomando todas las recomendaciones, dejó en claro que la tanto la Comisión como el Consejo Divisional si están tratando de evitar que la alumna se sienta vulnerada y que el alumno reflexione porqué está en esta situación.

El Presidente comentó que en caso de requerirlo, solicitará al Secretario de Unidad se le siga dando acompañamiento a la alumna. Así mismo, la División tratará de hacer cumplir todas las recomendaciones se señala en el Dictamen. que el Dictamen señaló.

Al no haber más comentarios, el Presidente solicitó a los participantes abandonar la reunión para que los integrantes del pleno emitirán su resolución con respecto al dictamen presentado por la Comisión de Faltas.

La Secretaria agregó que una vez que el Consejo Divisional emita la resolución se les notificará por escrito dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión de dichas resoluciones.

Por su parte, el Presidente comentó que este tipo de casos son complicados y puede dejar la sensación de que la Comisión como el Consejo se quedan cortos empero indicó que las modificaciones a los Reglamentos no son competencia del Consejo Divisional se debe levantar la voz para que las instancias correspondientes vean la pertinencia realizar una revisión al Reglamento del Alumnado.

El Dr. Araujo comentó que los integrantes de la Comisión tienen un trabajo complicado y los demás integrantes no logran ver todo el trabajo que la Comisión realiza, le queda la sensación de que el problema no es la modificación del RA para garantizar una mayor condición punitiva o que se adicionen garantías para procesar mejor los casos. Se trata de tener mayor reflexión sobre qué cosas se deberían de denunciar y la forma en la que llegan al Consejo. Consideró importante discutir los temas como Consejo Divisional para se conozca cómo es que se desarrolló el análisis de los casos en la Comisión de Faltas y agregó si bien está consciente de que el Consejo Divisional tiene la función de tener espacios de deliberación y de transparencia considera que hay



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

discusiones que hacen que la víctima quede con una peor sensación por el hecho de que no se está garantizando su seguridad en la Universidad.

La Comisión de Faltas no está exenta de equivocarse por ello es importante seguir haciendo la reflexión crítica de todo el trabajo que realiza. Finalizó indicando que debe de discutirse el Dictamen más allá de que los alumnos estén presentes o no durante toda la discusión eso ayuda al Consejo para poder discutir más sobre el caso y así poder precisar si el Dictamen requiere ser aprobado o no.

A la Dra. Yébenes le pareció insólito y de poco cuidado el hecho de que una alumna se acerque al Consejo Divisional y no se le dé una solución concreta. Considero que la idea transmitida a la alumna no contribuyó a su bienestar emocional. Tampoco consideró acertado que se vertieran juicios sobre el trabajo de la Comisión de Faltas sin que los miembros del Consejo tengan todos los antecedentes de cómo fueron los trabajos. Señaló que debió tomarse nota de los testimonios de los alumnos para después hacer un análisis y posteriormente, aclarar en otro momento a los alumnos los aspectos y puntos que se decidieron, que entiendan en el momento de la discusión se da margen a una posible revictimización. Indicó no estar de acuerdo con las intervenciones de algunos miembros del Consejo porque no saben cuáles fueron los elementos con los que contó la Comisión de Faltas para trabajar los cuales si no son analizados con un enfoque de género no se entendería que existe un problema.

Reiteró que este caso se analizó con perspectiva de género, la Comisión de Faltas hizo lo que pudo con lo que tuvo, si existieron algunos otros aspectos esto no fue del conocimiento de la misma. Agregó que existen antecedentes de quejas sobre el RA porque tiene cuestiones que se leen con cierta óptica la cual es reduccionista y todo esto tiene que ver con problemáticas muy amplias. Aseguró que lo que paso hoy en reunión no contribuyó al bienestar de la alumna.

El Dr. Araujo manifestó su preocupación de que se necesiten especialistas en la Comisión de Faltas en el sentido de que lo que preocupa a la Universidad, contar con una cultura de reflexión más crítica sobre estos temas lo cual también le hace falta en esta División. Indicó que no se trata de aclarar como es el RA a los alumnos más bien debe socializarse y que no se crea que la Comisión de Faltas funge como MP. Recordó que la Comisión de Faltas y el Consejo Divisional está formado por integrantes de la comunidad universitaria por lo su intención clara y muy diferente a la del MP. Finalizó indicando que espera que en futuros casos exista mayor claridad para ver en qué momento se debe de discutir cada parte para así evitar la mala sensación que dejo este caso.

El C. Junoy coincidió con los comentarios expuestos y añadió que lo que se discutió en la sesión en presencia de los involucrados dio certeza de que si se estaba analizando el caso y no solamente fue la aprobación del Dictamen. Por otro lado, comentó que la Comisión no puede favor un solo lado, debe de analizar ambas partes y ser imparcial.

El Dr. Sampedro propuso que para futuros casos el Consejo se limite a escuchar para después deliberar en privado y así determinar un mejor resultado.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Por su parte, el Presidente se comprometió a mejorar el manejo de la situación para futuros casos.

Al no haber más cometarios, se sometió a votación el Dictamen 03.23 de la Comisión de Faltas el cual fue aprobado por mayoría entre las y los presentes (6 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención).

**Acuerdo DCSH.CD.02.228.23:**

Aprobar el Dictamen 03.22 que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; que en su parte conducente señala:

**PRIMERO**

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera que existen suficientes elementos para acreditar que el alumno **RAMÍNEZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO** con matrícula **2213024645** cometió la falta en contra de integrantes de la comunidad universitaria, en particular, en contra de la alumna MUJICA ZAVALA ALEXIA MICHAEL con matrícula **2213062485**. previstas en el artículo 11 fracciones III del Reglamento del Alumnado.

**SEGUNDO**

Aplicar la medida administrativa de **Amonestación Escrita**, establecida en el artículo 13 del Reglamento del Alumnado.

**TERCERO**

Se recomienda al alumno RAMÍNEZ DOMÍNGUEZ JUAN PABLO:

- a. Establecer un plan de acción con instancias especializadas para el apoyo del desarrollo de habilidades de sociabilidad y bienestar emocional con el fin de apoyar su trayectoria escolar en la universidad.
- b. Buscar mecanismos de apoyo institucional que le permitan un distanciamiento académico de la alumna, de preferencia de uno o dos trimestres, sin que esto vulnere el Derecho a la Educación del alumno; así mismo, en caso de ser posible, se recomienda que tome las ueas interdivisionales con el objetivo de establecer el distanciamiento académico que contribuya a la solución de la problemática.
- c. Desarrollar un programa de acción que exponga su compromiso para la atención de su desarrollo interpersonal como es el manejo de las emociones, el estrés y la frustración.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Se recomienda a la alumna MUJIJA ZAVALA ALEXIA MICHAEL:

- a. Buscar acompañamiento especializado, dentro de la misma universidad o en alguna instancia que considere pertinente, para que se sienta segura al interior de la Universidad.
- b. Continuar el acompañamiento con la UElyEG.
- c. Buscar acompañamiento especializado, dentro de la misma universidad o en alguna instancia que considere pertinente, para su desarrollo de salud psicoemocional integral.

Se recomienda al Consejo Divisional:

- a. Desarrollar un programa de acción para la atención del Bienestar integral de la comunidad universitaria, en particular, del alumnado.
- b. Incorporar en el programa lo relativo al bienestar integral referente al desarrollo de procesos de sociabilización y salud psico-emocional.
- c. Promover el desarrollo de espacios alternativos de apoyo, como foros, encuentros y diálogos, encaminados a la atención y reflexión que atiendan temáticas como el respeto, la libertad, la paz, etc.
- d. Analizar y, en su caso, incorporar las medidas de apoyo para casos de excepción, como el tratado en el presente dictamen, para flexibilizar los criterios que permitan al alumno continuar con su trayectoria académica, sin que esta medida afecte derechos de otros miembros del alumnado.
- e. Emitir pronunciamiento y recomendación al Colegio Académico para la revisión y, en su caso, incorporación de las modificaciones que sean necesarias en el Reglamento del Alumnado para la atención de las problemáticas que atiende la Comisión de faltas, considerando la complejidad de los asuntos y las limitaciones actuales que están establecidas en la normativa vigente. Reconociendo que existe una gran diversidad de conductas que no son posible apreciar adecuadamente a través de las sanciones establecidas en la normatividad. Así mismo, no existen mecanismos de atención e intervención en la Universidad que encaminen a la restitución de un sano tejido social en la Universidad, sino que la mayoría son de carácter estrictamente punitivo.

Se recomienda a la persona titular de la coordinación de Estudios de la Licenciatura en Derecho:

- a. Apoyar al alumno a gestionar lo que sea necesario en el ámbito de sus competencias y de los programas de integración divisional, interdivisional e inter-unidades para que, de ser posible, el alumno pueda continuar sus estudios de manera temporal.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Al tratarse de una reunión por asuntos urgentes no hubo asuntos generales por lo que el Presidente dio por concluida la Sesión Urgente CDCSH.228.23, siendo las 14:02 del 19 de enero de 2023.

Se levanta la presente acta y en constancia firman:

Dr. Gabriel Pérez Pérez  
Presidente

Dra. Esther Morales Franco  
Secretaria

Consejo Divisioanal